



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ibagué, mayo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 73001-40-03-010-2021-00427-00

Aunque la notificación fue remitida al correo electrónico registrado en el certificado de existencia y representación legal de la demandad, es necesario que certifique el recibido del correo por medio del cual notifica notificó conforme al decreto legislativo 806 de 2020. En consecuencia, se requiere para que notifique utilizando algún sistema de confirmación de recibido según el inciso 4º del artículo 8º de la normatividad en cita.

NOTIFÍQUESE,


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez